

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBACUY

Tibacuy, 30 SEP 2021

Proceso N° 2019 - 00035

Previo a fijar la fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el Despacho considera procedente lo siguiente:

1.- Requerir a la apoderada de la demandada para que suministre las direcciones de los sucesores procesales del Señor Jacinto Rodríguez Mora con el fin de que la parte actora proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 27 de mayo del corriente año. En caso de no tener las direcciones así lo hará saber y la actora tomará las previsiones respectivas.

2.- Secretaría oficiará al Juzgado Segundo Civil del Circuito con el fin de que envíe copia, con nota de ejecutoria, de la sentencia dictada en el proceso de pertenencia que sobre el predio aquí en litigio instauró el demandado Jacinto Rodríguez Mora. Enviense todos los datos disponibles.

Hecho lo anterior ingrese las Diligencias al Despacho para continuar el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 16 Hoy 10 OCT 2021
El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ GHAVEZ.-